

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2019 00177 00ok

De conformidad con el artículo 92 del C.GP., se acepta el retiro de la demanda. Por secretaría realícese el oficio de compensación, así como también las constancias de rigor en el SIGLO XXI.

Para la entrega de los documentos físicos, el actor puede acudir a las instalaciones del Despacho (sin necesidad de cita alguna, acorde con lo previsto en el Acuerdo PCSJA21-11840 de septiembre de 2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Civil 022

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f8c67c75b4a3ddfed5312d69f1bd40d3eab33e5382149083f59d9191a2e5931

Documento generado en 09/09/2021 08:11:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>